

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento Social



DS:120  
CSM/cop  
15/06/2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 880  
LITUECHE, 15 de junio de 2015  
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad ha suscrito convenio de transferencia de recursos con Seremi de Desarrollo Social, SENCE y FOSIS, para los programas que se ejecutan en el Departamento Social: Programa de Seguridades y Oportunidades, Ficha Protección Social, Fortalecimiento OMIL, Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo y los nuevos convenios sociales que se suscriban durante el presente año.

Que dentro de estos convenios se requiere contar con el servicio de transporte para profesionales y usuarios.

Los certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 42 de fecha 28 de abril de 2015, N° 51, 52, 53 de fecha 06 de mayo de 2015, que se adjuntan como parte integrante de la presente licitación.

El Decreto Alcaldicio N° 773 de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, nombra Comisión Evaluadora y los Términos de Referencia, bajo el ID 1743-56-1115.

El Decreto Alcaldicio N° 872 de fecha 12 de junio del 2015, que adjudica a Don Francisco Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6.

El Contrato de Suministro de fecha 15 de junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Francisco Javier Caroca Palominos.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Suministro de transporte de fecha 15 de junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Ról Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, por la suma referencial de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) exento de impuestos.

**CARGUESE**, el presente gasto a los diferentes Programas del Departamento Social, Convenio Ficha de Protección Social 2015; Convenio Fortalecimiento Omil 2015; Convenio Seguridades y Oportunidades 2015, Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, en sus ítem correspondientes.

**REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**EMITASE**, Órdenes de Compra por Programa, según certificado de disponibilidad presupuestaria, a nombre de Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6.

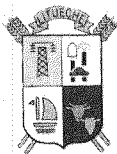
**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

AURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

RAE.LUS. RPV.CSM.cop.  
**DISTRIBUCION**

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento Social



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO  
PROFESIONALES Y USUARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL AREA  
SOCIAL; FICHA DE PROTECCION SOCIAL, FORTALECIMIENTO OMIL Y  
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES AÑO 2015.**

En Litueche, a 15 de junio del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, en adelante "El Municipio" por una parte y por la otra Don Francisco Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, en adelante "El Prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato ha sido adjudicado por modalidad Licitación Pública de acuerdo al Portal Chile Compra Licitación ID 1743-56-L115, a Don Francisco Caroca Palominos, Rut: 6.479.408-6.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el prestador el siguiente trabajo, el traslado de los profesionales y usuarios de los diferentes programas del Área Social dentro de territorio comunal y fuera de la comuna.

Para lo cual se considerara dentro territorio de la comuna el valor de \$500 por Kilometro de traslado y fuera de la comuna por viaje (valores según lo ofertado en licitación), para lo cual existirá una bitácora con el registro de cada salida, que llevara la jefe del Departamento Social o quien haga sus veces. Asimismo cada salida debe ser autorizada previamente por DIDECO.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, contrata a Don Francisco Caroca Palominos, **el Suministro de Transporte para el Traslado de Profesionales y usuarios de los diferentes programas del área social, Convenios año 2015**, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo, según lo señalado en el segundo punto.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 15 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2015 o hasta utilizar presupuesto disponible. Entendiéndose que se extinguen todas las obligaciones de las partes una vez que los trabajos sean ejecutados y recepcionados a entera conformidad por el Municipio.

QUINTO: El monto a pagar a Don Francisco Caroca Palominos, por el contrato de suministro descritos en la Clausula Segunda, será en forma mensual, por los montos que en cada caso se señale, es decir, separado por cada programa social que haga uso del servicio, para lo cual se llevará una bitácora en donde se llevará el registro del trabajo realizado por el prestador y se adjuntará a proceso de pago. Para hacer efectivo el pago el prestador deberá adjuntar en forma mensual: las Facturas separadas por cada programa, Órdenes de Compra que se le emitan y con ello se emitirá un Certificado de recepción conforme por la encargada de unidad y visado por Jefe Departamento Social o quien haga de sus veces.

SEPTIMO: Dejase establecido que Don Francisco Caroca Palominos, será responsable de que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y disponible para los días y horas, de acuerdo a calendario programado por el Profesional del área, como asimismo deberá contar con el combustible necesario, para la correcta ejecución de los servicios establecidos en el Punto Segundo.

OCTAVO: Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hará responsable de los gastos que se originen por concepto de desperfectos del vehículo, mientras se está realizando el presente servicio.

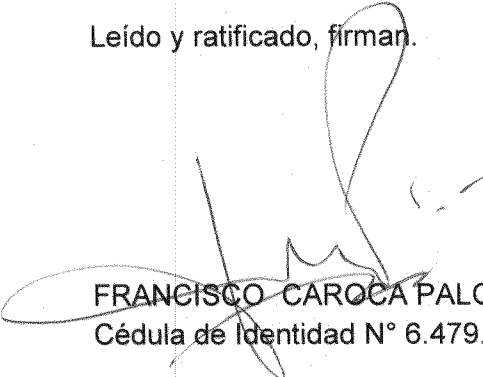
NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

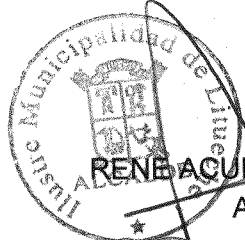
DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que el servicio no se esté ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Encargada.

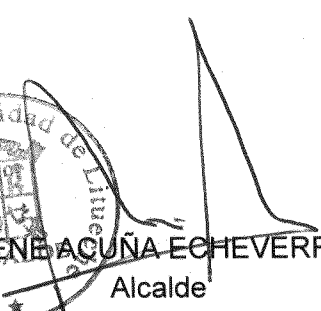
DECIMO PRIMERO: Don Francisco Caroca Palominos, a través de la firma de este contrato, declara no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas, en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

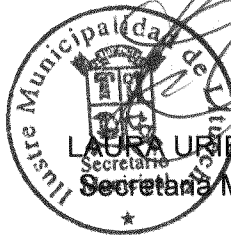
DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cinco en poder del Municipio y uno en poder del prestador de servicios.

Leído y ratificado, firman.

  
FRANCISCO CAROCA PALOMINOS  
Cédula de Identidad N° 6.479.408-6



  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal